RESOLUCIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LA ROSALEDA, DE MÁLAGA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/03/21 Y EL 31/05/2021.

La Ilma. Sra. Dª M.ª de las Mercedes García Paine, en su calidad de Delegada Territorial de Educación y Deporte en Málaga, nombrada por Decreto 48/2021, de 12 de Enero, actuando en virtud de las facultades que le otorga el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), como órgano de contratación.

Vistas las actuaciones administrativas que figuran en el expediente de contratación del servicio de vigilancia en la Residencia Escolar La Rosaleda, de Málaga,

CÓDIGO	CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
29700448	RESIDENCIA ESCOLAR LA ROSALEDA	Avda Luis Buñuel, 8	MÁLAGA

Visto lo fundamentado en la Memoria Justificativa efectuada por el Servicio de Administración General y Gestión Económica de esta Delegación Territorial, de fecha 24 de febrero de 2021.

SE RESUELVE

Prorrogar el contrato suscrito entre la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Málaga y la empresa UTE RMD CIASIPROIND LA ROSALEDA, S.L, CIF nº: U90452111, para la prestación de dicho servicio de vigilancia en la RESIDENCIA ESCOLAR LA ROSALEDA, para el periodo comprendido entre el 1 de Marzo de 2021, **hasta el día de inicio de ejecución del nuevo contrato, fruto del proceso de licitación, actualmente en curso,** estimado para el día 1 de junio de 2021, o fecha anterior.

La prórroga en el plazo de duración del contrato no producirá alteración en ninguna de las cláusulas del mismo.

El cálculo del precio, se determina del modo que sigue:

LABORABLES		FESTIVOS		TOTALES		€ adjud. (s/IVA)	IVA	Total (AD)
Días	Hs. Día (24hs)	Dias	Hs. Día (24h)	Días	Horas	(16,80 €/h)		
63	1512	**29**	696	**92**	2208	37.094,40 €	7.789,82 €	**44.884,22 €**

La prórroga en el plazo de duración del contrato no producirá alteración en ninguna de las cláusulas del mismo.

La posición presupuestaria de los créditos que han de atender este procedimiento es la siguiente: G/42F/22701/29.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano del órgano de contratación, en el plazo de un mes, de acuerdo con el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminsitrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a la fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María de las Mercedes García Paine